



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1504

DIRECCION GRAL. DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS	
CONSTE QUE EL ORIGINAL A SIDO SELLADO CON LA SUMA DE \$ 503,45	
OPERACION N°	1339618
FECHA DE PAGO	24 ABR 2015
FECHA Y FIRMA	

OPERACION 1339618
OPERACION

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia**, representada en este acto por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur, con domicilio legal en Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra el Señor **Diego Méndez Macías**, con domicilio legal en calle Alvarado N° 521 – 1° piso – Oficina “A” de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONSULTOR, acuerdan el presente Contrato de Consultoría, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: OBJETO: El objetivo de la consultoría consiste en le asesoramiento y asistencia técnica para la ampliación del alcance del actual Sistema de Gestión de Calidad existente en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Secretaría de Gestión administrativa y Recursos Humanos) en base a la Norma ISO 9001:2008, con la inclusión de los procesos de: Titularización de cargos (5 variantes) y Elaboración de Cuadros de Aspirantes a la Docencia, a fin de obtener la correspondiente certificación.-

SEGUNDA: ALCANCE: El asesoramiento, ampliación del alcance y la implementación de la Norma ISO 9001:2008 abarcarán los procesos ya desarrollados referidos a las liquidaciones de sueldos de la planta docente de la Provincia de Salta con la inclusión del proceso de titularización de cargos, en sus cinco variantes y Elaboración de Cuadros de Aspirantes a la Docencia, llevado adelante por la Secretaría de Gestión Educativa.-----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra comprende:

- 1) Reelaborar el Manual de Calidad del Organismo, que describa el sistema de gestión implementado para obtener la certificación ISO 9001:2008.-----
- 2) Desarrollar las actividades pertinentes para preparar, sensibilizar, involucrar, capacitar e informar al personal respecto de la ampliación del sistema de gestión de calidad.-----
- 3) Desarrollar las actividades para la ampliación e implementación del sistema contemplando lo siguiente:
 - a) Revisión y análisis de la documentación existente.-----
 - b) Identificación y descripción de los procesos del Sistema de Gestión y sus interacciones.-----
 - c) Revisión y análisis de las cláusulas de la Normas y su aplicación al Sistema de gestión.-----
 - d) Definición del compromiso y política de calidad, así como los objetivos, metas e indicadores que de ella se desprendan.-----
 - e) Definir el alcance de la certificación y sus ámbitos de aplicación.-----
 - f) Definir claramente las exclusiones de la norma de calidad y sus requisitos.-----
 - g) Elaborar los procedimientos e instructivos del sistema de gestión.-----
 - h) Ejecución, en conjunto con personal del Organismo, de las auditoras internas y acompañamiento en las auditorias externas de los procesos del sistema a certificar, en caso de así decidirse.-----

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1504

CUARTA: PLAZO: La obra deberá completarse en un plazo de ocho (8) meses a partir del 1 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre 2014.-----

QUINTA: MODALIDAD DE TRABAJO: Las partes consensuarán un sistema de trabajo mixto, presencial y de gabinete. Los Consultores deberán concurrir al Organismo un día por semana, en fechas a determinar y trabajo del equipo consultor en sus oficinas. Los días y horarios serán definidos en atención a la disponibilidad y conveniencia del Organismo y el Consultor, el que será plasmado en un plan-cronograma de implementación. El contacto entre las partes será a través del Director General de Personal de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Sr. Orlando Benicio Carrasco.-----

SEXTA: INFORMES: EL CONSULTOR se compromete a presentar los informes en tiempo y forma ante el Director General de Personal, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 71 y 74 de la Ley N° 6838 y artículos 83, 84, 85 y 86 y concordantes del Decreto N° 1448/96.-----

OCTAVA: PRECIO: El precio de la locación se establece en la suma mensual de pesos nueve mil trescientos (\$9.300,00), los que serán liquidados y pagados según cronograma de pagos, lo cual se encuentra supeditado a la entrega de la factura en tiempo y forma por parte de EL CONSULTOR. Dicha suma será abonada, previa aprobación de los informes que deberá presentar en tiempo y forma. Para el caso que el tiempo de implementación se extienda por más días o meses que los acordados, las partes tendrán la opción de prorrogar este convenio por expreso acuerdo entre ellas. Las partes toman conocimiento que EL CONSULTOR es responsables monotributistas y que sus facturas son tipo C.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: Las partes acuerdan someterse, en caso de contienda judicial, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

DECIMA: IMPUESTOS: Salvo los actos exentos de impuestos o gravámenes, todos aquellos que graven el presente serán abonados por EL CONSULTOR.-----

NOVENA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONSULTOR se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones asumidas en el presente convenio, y a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar y de la información a la que tengan acceso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-----

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

DECIMA TERCERA: RESCISIÓN Y NORMATIVA APLICABLE: Las partes podrán rescindir el convenio por razones fundadas, comunicando la decisión con una antelación mínima de quince (15) días. Para el caso que la rescisión lo sea por falta de



DECRETO Nº 1504

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

cumplimiento de los procesos clave contratados y/o el incumplimiento del cronograma de tareas y por el incumplimiento de pago por parte del Organismo contratante, la mora será automática y el contrato quedará resuelto sin más. El contrato se rige por las normas del art. 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a EL CONSULTOR a reclamar ningún beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con LA PROVINCIA.

DÉCIMA CUARTA: EL CONSULTOR quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los días del mes de.....del año dos mil catorce.

Dr. Diego Méndez

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA

DECRETO N° 1504

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

000 N° 0628513

	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
MENDEZ MACIAS DIEGO JOSE		23-23953086-9
MINISTERIO DE EDUCACION		
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO
24-04-2015		1339616
OBLIGACIÓN N°		
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE		83,700.00
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	502.20
	RECARGO	0.00
	FOJAS	1.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		503.45
SON PESOS:		
Quinientos Tres Con 45/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-05-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente

01/04/2015